



de tecnólogo radiólogo

Índice

■ Atribuciones y requisitos para ejercer la profesión	1
■ Obtención de la licencia	2
■ Mecanismo de revisión y recuperación de examen	5
■ Colegiación	5
■ Anexo 1	7
■ Anexo 2	8

ATRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

El desempeño de la tecnología de la imagen clínica y la radio-oncología consiste en utilizar las radiaciones ionizantes, los radioelementos y otras formas de energía para efectuar un tratamiento o producir imágenes o datos con propósitos de diagnóstico o terapéuticos.

En el marco del ejercicio de la profesión de tecnólogo radiólogo, las actividades mencionadas en el Anexo 1 están reservadas al tecnólogo radiólogo.

El tecnólogo radiólogo puede ejercer su profesión en tres disciplinas distintas:

- radiodiagnóstico: el tecnólogo produce, mediante diferentes tecnologías, imágenes clínicas con objeto de permitir al médico dictar un diagnóstico preciso;

PROFESIÓN DE EJERCICIO EXCLUSIVO

4 452 MIEMBROS

- medicina nuclear: el tecnólogo utiliza sustancias radiofarmacéuticas para estudiar el funcionamiento de los órganos humanos y recabar de esa forma los datos que permitan al médico diagnosticar enfermedades en las etapas iniciales de su desarrollo;
- radio-oncología: el tecnólogo prepara y aplica tratamientos de irradiación prescritos por un médico especialista con objeto de destruir tumores o eliminar el cáncer.

Información útil

En Québec, es determinante la elección de una disciplina, ya que no es posible pasarse de una a otra. En el extranjero, los tecnólogos radiólogos poseen habitualmente una formación general y luego adquieren una especialización en el mundo laboral en una de las tres disciplinas con ejercicio en Québec.

El tecnólogo radiólogo ejerce una profesión de ejercicio exclusivo. Debe poseer una licencia o autorización de ejercicio del *Ordre des technologues en radiologie du Québec* (en lo sucesivo “El Colegio”) y estar colegiado para:

- ejercer la profesión;
- ejercer las actividades reservadas;
- utilizar el título “technologue en radiologie”.

Realizado en colaboración con:



**Ordre des
Technologues en
Radiologie du
Québec**

**Immigration
et Communautés
culturelles**

Québec



OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para obtener la licencia, el aspirante debe poseer un título quebequense de nivel preuniversitario y técnico-profesional (“diplôme d’études collégiales”) previsto por el reglamento, o bien un título o formación reconocidos como equivalentes por el Colegio. El aspirante, egresado en Québec o fuera de Québec, también deberá:

- aprobar el examen de admisión del Colegio;
- poseer conocimiento de la lengua francesa apropiado para el ejercicio de la profesión.

Para obtener una licencia, no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense.

Consejos prácticos

- *Si usted tiene la intención de ejercer la profesión de tecnólogo radiólogo en Québec, es conveniente ponerse en contacto con el Colegio antes de emprender viaje. De este modo, podrá conocer las reglas que regulan el acceso a la profesión e iniciar las gestiones que deberá realizar para obtener la licencia y luego colegiarse. Por otra parte, puede ocurrir que algunas reglas de inmigración lo obliguen a efectuar los trámites correspondientes ante el Colegio. El asesor de inmigración se lo indicará, si fuera el caso.*
- *Llene lo antes posible el cuestionario de autoevaluación disponible en el sitio Internet del Colegio (www.otrq.qc.ca) que le proporcionará un diagnóstico preliminar sobre los requisitos necesarios para obtener la licencia de ejercicio de la profesión en Québec. La autoevaluación tendrá en cuenta tanto su formación como su experiencia laboral y podrá asimismo informarlo acerca de los documentos y constancias que deberá reunir antes de presentar una solicitud formal.*

EQUIVALENCIA DE TÍTULO O DE FORMACIÓN

Para que se reconozca la equivalencia de un título expedido fuera de Québec, debe constar que su titular posee un nivel de conocimientos y habilidades equivalente al del poseedor de un título quebequense previsto en el reglamento. Por consiguiente, se reconoce la equivalencia del título en caso de haberse obtenido al final de estudios de nivel preuniversitario y técnico-profesional equivalentes al *collégial III* de Québec que conllevan un mínimo de horas de formación según los criterios indicados en el Anexo 2.

Si el título se ha obtenido cinco años o más antes de la solicitud de equivalencia de diploma, ésta le será denegada en caso de que los conocimientos adquiridos ya no correspondan al contenido actual de los programas de estudios.

No obstante, el aspirante cuyo título no pueda ser reconocido como equivalente podrá obtener el reconocimiento de la equivalencia de su formación en caso de demostrar, a entera satisfacción del Colegio, que ha adquirido el nivel de conocimientos y habilidades requerido desde la obtención de su título.

Para evaluar la equivalencia de la formación, el Colegio toma en cuenta la naturaleza y la duración de la experiencia laboral pertinente del aspirante, las asignaturas cursadas (tipo, contenido, resultados), pasantías formativas y otras actividades de formación continua y perfeccionamiento, al igual que el número total de años de escolaridad y de títulos obtenidos en Québec o en el exterior.

Información útil

En Québec, la admisión a los estudios de nivel preuniversitario y técnico-profesional (“études collégiales”) requiere generalmente haber aprobado 11 años de educación primaria y secundaria.

Trámites para solicitar el reconocimiento de equivalencia de su título o formación

- 1 Usted debe completar el formulario prescrito por el Colegio y suministrar la siguiente documentación:
 - ☐ Giro postal o bancario de \$ 169,31 negociable sin gastos en Canadá, para cubrir los gastos de estudio de su expediente
 - ☐ Títulos obtenidos
 - ☐ Descripción de las asignaturas que ha cursado, incluyendo el título, contenido y duración en horas (esos documentos deben llevar **el año y la dirección de la institución** donde se ha dictado el curso)
 - ☐ Constancia oficial del derecho a ejercer la profesión en el exterior de Québec (autorización, certificado de registro o licencia), si corresponde
 - ☐ Constancia de la participación a pasantías y superación de las mismas
 - ☐ Cédula de miembro de su asociación profesional, si corresponde
 - ☐ Constancia de la experiencia laboral para cada empleo ocupado en la rama
 - ☐ *Évaluation comparative des études effectuées hors du Québec* (Evaluación comparativa de los estudios efectuados fuera de Québec) expedida por el *Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles*, si corresponde. Se exige el pago de \$ 105.
 - ☐ Cuestionario de autoevaluación del Colegio debidamente completado

Los documentos presentados deben ser originales o copias certificadas conformes al original. En el caso de documentos redactados en un idioma distinto al francés o inglés, el solicitante debe acompañarlos asimismo de una traducción en idioma francés o inglés, hecha por un traductor público o validados por declaración jurada o afirmación solemne de la persona que ha hecho la traducción.

- 2 El Colegio podrá convocarlo a una entrevista, exigirle la aprobación de un examen o la realización de una pasantía o incluso una combinación de los dos últimos, antes de dictaminar sobre la equivalencia de su formación.
- 3 Usted recibirá por escrito el dictamen del Colegio sobre el reconocimiento de equivalencia de su título o formación.

Si el comité de evaluación hace una recomendación positiva, usted deberá **cursar una formación de nivelación de 45 horas con estudios de casos como preparación al examen de admisión del Colegio y efectuar una pasantía de observación e integración de 140 horas de duración**. El objetivo de la pasantía es familiarizar a los egresados fuera de Québec con las tecnologías de los centros hospitalarios quebequenses y con el marco del ejercicio de la profesión en Québec. Debe ser efectuada en un centro acreditado por el Colegio.

En caso de serle denegado el reconocimiento de equivalencia, el Colegio le informará acerca de los programas de estudios quebequenses que conducen a la obtención de la licencia.

Informaciones útiles

- *La formación de nivelación de 45 horas requerida por el Colegio sólo es impartida por el Collège Ahuntsic de Montréal, en francés. Usted deberá cumplir los requisitos de admisión de dicho centro y prever los costos correspondientes a los estudios.*
- *Puede ser que sea difícil encontrar centros para pasantías. A este respecto, se le entregará un listado de los centros acreditados para pasantías con objeto de facilitarle los trámites. Usted deberá contactarse con dichos centros y obtener la autorización del Colegio antes de iniciar la pasantía.*
- *Los costos correspondientes al período de la formación de nivelación y la pasantía, los aranceles de inscripción en los registros del Colegio y los costos correspondientes al seguro de responsabilidad profesional ascienden a \$ 88,94. Para inscribirse en dichos registros, deberá suministrar los siguientes documentos: el formulario de inscripción, una copia de su acta de nacimiento, una fotografía reciente de tamaño pasaporte (5 cm x 5 cm) firmada y autenticada, el formulario de decisiones disciplinarias y penales dictadas en Québec y fuera de Québec y el formulario de protección de datos personales.*
- *Las pasantías no son remuneradas y puede suceder que algunos centros exijan una cuota para supervisarlas.*
- *Según el caso, un médico radiólogo que desee ejercer la profesión de tecnólogo radiólogo en Québec deberá obtener un diploma quebequense en tecnología de radiodiagnóstico, medicina nuclear o radio-oncología. No obstante, las vacantes disponibles para cursar el programa de estudios en una institución educativa quebequense son limitadas.*

EXAMEN DE ADMISIÓN

El examen se destina a evaluar el comportamiento del aspirante y el acierto de su juicio en una situación problemática así como su capacidad para utilizar sus conocimientos de forma autónoma en una situación urgente o en cualquier otro contexto específico al desempeño de la profesión. Su objeto es verificar los conocimientos del aspirante en una o varias de las siguientes áreas:

- radiodiagnóstico: técnica radiológica e imagenología médica, leyes profesionales, cuidados en radiología, patología, anatomía radiológica, anatomía y fisiología, principios físicos de aparatos, grabación de la imagen, radiobiología y protección radiológica;
- medicina nuclear: radiobiología, protección radiológica, leyes profesionales, cuidados al paciente, principios físicos de aparatos e instrumentación, radiofarmacología, radiosótopos aplicados, anatomía, fisiología, patología, exámenes en medicina nuclear;
- radioncología: principios físicos de aparatos, radiobiología, protección radiológica, cuidados al paciente, anatomía, fisiología, patología, radioterapia, clínica, plan de tratamiento, leyes profesionales, dosimetría.

El examen se convoca dos veces por año, en junio y noviembre. El candidato puede elegir el idioma francés o inglés para darlo. La nota de aprobado es el 60%.

INSCRIPCIÓN AL EXAMEN

Para presentarse a rendir el examen, usted debe haber obtenido el reconocimiento de la equivalencia de su título y haber enviado al secretario general del Colegio responsable, en los plazos fijados, el formulario de inscripción prescrito, acompañado de los siguientes documentos:

- ☐ costos de inscripción de \$ 530,51, pagaderos con cheque, giro postal o tarjeta de crédito (Visa o MasterCard)
No se acepta dinero en efectivo.
- ☐ ficha de identificación debidamente completada

Informaciones útiles

- *El examen comprende 200 preguntas. Se trata de un examen con corrección objetiva, es decir que requiere reconocimiento de la respuesta entre varias alternativas.*
- *Se ha diseñado un documento de referencia para ayudar a las personas formadas en el extranjero a preparar el examen de admisión. Este documento trata especialmente del desarrollo, formato y contenido del examen, así como del contexto específico del ejercicio de la profesión en Québec. El Colegio se lo expedirá gratuitamente una vez que usted haya obtenido el reconocimiento de la equivalencia de su diploma o formación.*

CONOCIMIENTO APROPIADO DE LA LENGUA FRANCESA

En virtud de la *Charte de la langue française*, los colegios profesionales sólo podrán otorgar una licencia a los aspirantes que posean un conocimiento apropiado de la lengua francesa. Así, para obtener una licencia es obligatorio cumplir con este requisito, además de los mencionados anteriormente.

Información útil

Se considera que una persona tiene un conocimiento apropiado de la lengua francesa si ha cursado a tiempo completo al menos tres años de enseñanza de nivel secundario o superior, impartida en francés.

El aspirante cuyo expediente no atestigüe un conocimiento apropiado de este idioma deberá aprobar el examen de francés del *Office québécois de la langue française* (OQLF). El formulario de inscripción para el examen le será enviado **por el Colegio** tras haber entregado usted la solicitud para reconocimiento de equivalencia de su título o formación.

No obstante, este aspirante podrá obtener una licencia temporal de un año de duración como máximo, si cumple con los requisitos de ejercicio de la profesión. Esta licencia le será otorgada por el Colegio, acompañada de un formulario de inscripción al examen de francés del OQLF.

La licencia temporal podrá ser renovada hasta tres veces con la autorización del OQLF si lo justifica el interés público. En cada renovación, el aspirante deberá presentarse a los exámenes convocados de acuerdo con los reglamentos del OQLF. Al término de esta licencia temporal, el aspirante deberá haber aprobado el examen del OQLF para obtener una licencia regular. El examen del OQLF es gratuito y se rinde en Montréal.

Trámite para obtener su licencia

Si usted ha cumplido todos los requisitos para obtención de la licencia, deberá presentarse a la toma de juramento ante el Colegio.

MECANISMO DE REVISIÓN Y RECUPERACIÓN DE EXAMEN

El aspirante puede solicitar al Colegio ser escuchado para revisión del dictamen en caso de haberle sido denegado el reconocimiento de la equivalencia de su título o formación o si sólo se le ha reconocido parcialmente. Puede asimismo solicitar la revisión de la nota obtenida en el examen de admisión. Toda demanda de revisión debe respetar los plazos fijados en el reglamento. Se gravarán costos de \$ 51,76. La decisión revisada será inapelable.

El aspirante que fracasa en el examen de admisión podrá presentarse a un examen de recuperación hasta tres veces. El aspirante que no se presente al examen de recuperación en la convocatoria siguiente a su fracaso no recibirá formulario de inscripción para la sesión siguiente. Para inscribirse, deberá comunicar con el Colegio al menos 60 días antes de las convocatorias de examen, las cuales tienen lugar dos veces por año, en junio y noviembre.

COLEGIACIÓN

Para ejercer la profesión y las actividades reservadas y para utilizar el título reservado, el titular de una licencia debe estar colegiado (estar inscrito en la lista del Colegio).

Para colegiarse, usted debe:

- cancelar la cuota anual;
- suscribir al seguro colectivo de responsabilidad profesional.

La cuota anual es de \$ 351, 37. Este monto incluye la contribución al financiamiento del *Office des professions du Québec* y la cuota anual correspondiente al seguro de responsabilidad.

Referencias

- *Loi sur les technologues en radiologie* (LRQ, c. T-5 – Ley de Tecnólogos Radiólogos).
- *Règlement sur les autres conditions et modalités de délivrance des permis de l'Ordre des technologues en radiologie du Québec* (c. T 5, r.3.1 – Reglamento sobre los demás requisitos y modalidades de expedición de licencias de ejercicio del Colegio de Tecnólogos Radiólogos de Québec).
- *Règlement sur les normes d'équivalence de diplôme et de la formation pour la délivrance d'un permis de l'Ordre des technologues en radiologie du Québec* (c. T 5, r.6.4 – Reglamento sobre las normas de equivalencia de título y formación para la expedición de una licencia del Colegio de Tecnólogos Radiólogos de Québec).



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Información sobre los requisitos para ejercer la profesión en Québec

- **Ordre des technologues en radiologie du Québec**
6455, rue Jean-Talon Est, bureau 401
Saint-Léonard (Québec) H1S 3E8
En Montréal:
514 351-0052
Desde cualquier otro lugar de Québec:
1 800 361-8759
Fax: 514 355-2396
Internet: www.otrq.qc.ca
Correo electrónico: info@otrq.qc.ca

Información sobre constancias y exámenes para la evaluación del conocimiento de la lengua francesa

- **Office québécois de la langue française**
www.oqlf.gouv.qc.ca

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el Código de profesiones

- **Office des professions du Québec**
www.opq.gouv.qc.ca
- **Conseil interprofessionnel du Québec**
www.professions-quebec.org

Información y asistencia en los trámites ante un colegio profesional

- **Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles**
www.inmigration-quebec.ca

En la región de Montréal:
Comuníquese con el *Service d'information sur les professions et métiers réglementés*
514 864-9191.

Desde otros lugares de Québec
o desde el extranjero:
Comuníquese con el
Servicio Immigration-Québec
que cubre su región de instalación
o de destino en Québec.

Difusión de leyes y reglamentos

- **Les Publications du Québec**
www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado de trabajo

- **Emploi-Québec**
emploi.quebec.net
- **Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation**
www.mdeie.gouv.qc.ca

Puede asimismo procurarse el folleto *El desempeño de una profesión regida por un colegio profesional*

En Internet:
www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En Québec:
en un **servicio Immigration-Québec**

En el extranjero:
en la **Oficina de Inmigración de Québec**
que corresponda a su territorio

Advertencia

La información que contiene este documento fue actualizada en agosto de 2008. Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno a los textos legales ni reglamentos vigentes.

Los costos indicados están sujetos a cambio. Están expresados en dólares canadienses e incluyen todos los impuestos aplicables.

Se utiliza el genérico masculino para dar fluidez al texto y designa tanto a hombres como a mujeres.

En este documento, se emplean las palabras "Québec" y "Montréal" respetando la grafía francesa. La denominación en español de instituciones y títulos profesionales contenida en este documento no tiene valor legal.

El Ordre des technologues en radiologie du Québec ha validado el contenido de la versión francesa de la ficha. La versión española, aunque es una traducción conforme a la versión francesa, no ha sido objeto de validación.



EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TECNÓLOGO RADIÓLOGO

Actividades reservadas a un tecnólogo radiólogo

EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TECNÓLOGO RADIÓLOGO, LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS ESTÁN RESERVADAS AL TECNÓLOGO RADIÓLOGO:

- 1° Administrar la medicación u otras sustancias, cuando son objeto de prescripción médica;
- 2° Utilizar las radiaciones ionizantes, los radioelementos u otras formas de energía, acorde con la pauta médica;
- 3° Vigilar las reacciones a los medicamentos y demás sustancias;
- 4° Colocar todo tipo de sondas: nasogástricas, uretrales, vaginales, rectales, así como canalización de venas periféricas u otras aberturas artificiales, siguiendo las pautas médicas;
- 5° Mezclar sustancias con objeto de completar la preparación de un medicamento, acorde con prescripción médica.

EQUIVALENCIA DE TÍTULO

Desglose de horas de formación para la obtención del reconocimiento de equivalencia de un título

RADIODIAGNÓSTICO

2 805 horas de formación, de las cuales 2 125 horas corresponden a la formación específica en tecnología de radiodiagnóstico desglosadas como sigue:

- a) 100 horas de anatomía y de fisiología aplicadas al radiodiagnóstico;
- b) 115 horas de física aplicada al radiodiagnóstico;
- c) 115 horas sobre los aparatos en radiodiagnóstico;
- d) 50 horas de farmacología y técnicas de administración de medicamentos;
- e) 60 horas de cuidados y de salud y seguridad en radiodiagnóstico;
- f) 55 horas de relación de ayuda y comunicación en radiodiagnóstico;
- g) 80 horas de producción de imágenes en radiodiagnóstico;
- h) 75 horas de protección radiológica;
- i) 275 horas de técnicas de exámenes en radiodiagnóstico general, tomografía y en ecografía;
- j) 50 horas de técnicas de exámenes en intervención y resonancia magnética;
- k) 920 horas de prácticas en radiodiagnóstico general;
- l) 115 horas de prácticas en ecografía;
- m) 115 horas de prácticas en tomografía.

MEDICINA NUCLEAR

2 925 horas de formación, de las cuales 2 260 horas corresponden a la formación específica en tecnología de medicina nuclear repartidas como sigue:

- a) 60 horas de química aplicada a la medicina nuclear;
- b) 45 horas de medidas y producción de imágenes en medicina nuclear;
- c) 75 horas de electrónica aplicada a la medicina nuclear;
- d) 60 horas sobre efectos de la radiación sobre la materia y seres vivos;

- e) 105 horas sobre problemas matemáticos en medicina nuclear;
- f) 60 horas de bioquímica aplicada a la medicina nuclear;
- g) 45 horas de técnicas de cuidados en medicina nuclear;
- h) 75 horas de radiofarmacología;
- i) 60 horas de salud y seguridad y protección radiológica en medicina nuclear;
- j) 90 horas de anatomía y fisiología aplicadas a la medicina nuclear;
- k) 175 horas sobre los aparatos de medicina nuclear;
- l) 60 horas de relación de ayuda y comunicación en medicina nuclear;
- m) 75 horas de captación para procesamiento de datos en medicina nuclear;
- n) 75 horas de control de calidad en medicina nuclear;
- o) 75 horas sobre los determinantes de los sistemas urinarios y nervioso central;
- p) 60 horas sobre los determinantes del corazón y del sistema circulatorio;
- q) 105 horas sobre los determinantes de los sistemas osteoarticulares y endocrinos;
- r) 90 horas sobre los determinantes de los sistemas digestivos, respiratorios y otros;
- s) 870 horas de prácticas.

RADIO-ONCOLOGÍA

2 925 horas de formación, de las cuales 1 915 horas corresponden a la formación específica en tecnología de radio-oncología repartidas como sigue:

- a) 100 horas de anatomía y de fisiología aplicadas a la radio-oncología;
- b) 125 horas de física aplicada a la radio-oncología;
- c) 60 horas de seguridad y salud y de protección radiológica;
- d) 75 horas sobre aparatos y en telerradioterapia;
- e) 95 horas de dosimetría;
- f) 60 horas de cuidados en radio-oncología;
- g) 160 horas de técnicas de tratamiento en radioterapia externa;
- h) 45 horas en fabricación de accesorios en radio-oncología;
- i) 40 horas de curieterapia;
- j) 95 horas de técnicas de simulación;
- k) 60 horas de relación de ayuda y comunicación en radio-oncología;
- l) 700 horas de prácticas en tratamientos de radioterapia externa;
- m) 150 horas de prácticas de simulación;
- n) 150 horas de prácticas en dosimetría.